



Reglamento de Trabajos de Fin de Estudios en la ETSIA

v.02d

Aprobado en *Junta de Centro* el 10 de diciembre de 2018

Aprobado en *Consejo de Gobierno* de 6 de mayo de 2019

Modificado en Junta de Centro de 10 de octubre de 2019

Modificado en Junta de Centro 21 diciembre de 2020



específicos en los que se establezcan normas de estilo, plantillas o cualquier otro tipo de indicaciones relativas al contenido, la elaboración, el formato y la presentación de los TFE” (Artículo 4.4).



Preámbulo

El *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales* establece que, para obtener el correspondiente título, es obligatorio elaborar y defender públicamente un Trabajo de Fin de Estudios (TFE) que demuestre la adquisición de competencias asociadas al título. Para cada titulación, las competencias aparecen detalladas en la memoria de verificación aprobada por ANECA y, en el caso de profesiones reguladas, en las correspondientes órdenes CIN.

En la UPCT, el procedimiento de elaboración y defensa del Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster se rige por el *Reglamento de Trabajos Fin de Estudios (Grado y Máster) en la Universidad Politécnica de Cartagena*, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2017. Este reglamento reconoce que los centros podrán desarrollar normativas específicas que complementen la general y regulen de manera más precisa los trabajos de fin de estudios de los títulos de los que son responsables.

En consecuencia, el presente Reglamento tiene como objeto fijar criterios y procedimientos no especificados en el reglamento de la UPCT en relación con la elaboración y defensa de los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) en las titulaciones de la ETSIA, estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de sus estudiantes de grado y máster.



Índice

PREÁMBULO

ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES

ARTÍCULO 3. ÁREAS TEMÁTICAS/MÓDULOS

TÍTULO II: DESARROLLO DE LOS TFE

ARTÍCULO 4. CONTENIDO Y ASPECTOS FORMALES DE LOS TFE

ARTÍCULO 4. PLAGIO

ARTÍCULO 6. TRIBUNAL EVALUADOR DEL TFE

ARTÍCULO 7. DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TFE

ARTÍCULO 8. CONCESIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR EN LOS TFE

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA



Título I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Este Reglamento establece las directrices particulares, no especificadas en el *Reglamento de Trabajos Fin de Estudios (Grado y Máster) en la Universidad Politécnica de Cartagena*, relacionadas con las características, oferta, asignación, nombramiento de tribunales, presentación, defensa y evaluación de los TFG y TFM de los títulos de grado y máster adscritos a la ETSIA.

Artículo 2. Definiciones

1. El TFG en el *Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos (GIASB)* de la ETSIA deberá atender a lo especificado en la *Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola*, en la que se establece que es un “Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Agrícola de naturaleza profesional en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas”.
2. El TFM en el *Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (MUIA)* de la ETSIA deberá atender a lo especificado en la *Orden CIN/325/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo*, en la que se establece la “Realización, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto integral de Ingeniería Agronómica de naturaleza profesional en el que se sintetizan las competencias adquiridas en las enseñanzas”.
3. Para las titulaciones de GIASB y MUIA, el TFE consistirá en la realización de un trabajo acorde a los estudios cursados y competencias adquiridas, donde el estudiante realizará una aportación personal y original que permitirá afrontar problemas y necesidades reales, mediante la generación de alternativas, su evaluación económica y/o ambiental, y su implementación. Asimismo, podrán realizarse otro tipo de trabajos de carácter profesional, siempre y cuando integren las competencias del título cursado. No se admitirá la simple transcripción de publicaciones o de trabajos anteriores.
4. El TFM en el *Máster Universitario en Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (MUTAIDA)* de la ETSIA consistirá en un trabajo de investigación individual y original en el que el estudiante muestre el grado de adquisición de las competencias recogidas en la memoria del título y su capacidad científica y técnica para iniciar una actividad investigadora en el ámbito de la agroalimentación.



Artículo 3. Áreas temáticas/módulos

1. Para atender adecuadamente a la orientación y contenido especializado de los TFE de las titulaciones de la ETSIA se definen áreas temáticas y módulos, a uno de los cuales quedará asociado un TFE para su defensa y evaluación.
2. Para el *Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos (GIASB)* y el *Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (MUIA)*, se definen tres áreas temáticas que, a su vez, se asocian a las áreas de conocimiento adscritas a la ETSIA
 - 2.1. *Producción y Biotecnología Vegetal y Animal*, a la que se asocian las áreas de *Producción Vegetal*, *Producción Animal*, *Fisiología Vegetal*, *Botánica*, y *Genética*.
 - 2.2. *Economía Agraria y Medio Ambiente*, a la que se asocian las áreas de *Economía*, *Sociología* y *Política Agraria*, y *Edafología* y *Química Agrícola*.
 - 2.3. *Tecnología e Ingeniería Alimentaria e Ingeniería Agroforestal*, a la que se asocian las áreas de *Tecnología de los Alimentos*, e *Ingeniería Agroforestal*.
3. Para el *Máster Universitario en Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (MUTAIDA)* se definen tres módulos que coinciden con los módulos en que se organiza el plan de estudios:
 - 3.1. *Biotecnología Alimentaria*
 - 3.2. *Tecnología e Ingeniería de Alimentos*
 - 3.3. *Tecnología e Ingeniería de la Producción Vegetal*

Título II

Desarrollo de los TFE

Artículo 4. Contenido y aspectos formales de los TFE

1. Los documentos que componen un TFE deben ser tales que permitan:
 - 1.1. Conocer perfectamente cuál es el problema que se intenta resolver y cómo se ha resuelto.
 - 1.2. A un profesional distinto del autor, ejecutar el trabajo, dirigir la implementación del proyecto, reproducir los experimentos realizados o interpretar los estudios realizados.
2. La diversidad de ámbitos en los que el TFE puede ser desarrollado aconseja que no haya una estructura rígida a la que la memoria final deba, necesariamente, ceñirse. No obstante, sí deben ajustarse a las convenciones que sean usuales en los documentos científicos y técnicos de su ámbito.
3. El director del TFE determinará, en cualquier caso, cuál debe ser el contenido específico del trabajo atendiendo a las competencias recogidas en la memoria del título aprobada por ANECA y, para las titulaciones con atribuciones profesionales, en la orden CIN correspondiente.
4. La Junta de Centro podrá redactar documentos específicos en los que se establezcan normas de estilo, plantillas o cualquier otro tipo de indicaciones relativas al contenido, la elaboración, el formato y la presentación de los TFE en la ETSIA.



Artículo 5. Plagio

1. No podrá realizarse la defensa de un TFE sin que vaya acompañado de la *Declaración de Honestidad Académica* que exige el *Reglamento de Trabajos Fin de Estudios (Grado y Máster) en la UPCT* y del informe de originalidad que se establece en el procedimiento de control antiplagio recogido en la *Política de Calidad y Código de Buenas Prácticas* de la ETSIA.

Artículo 6. Tribunal evaluador del TFE

1. Cada tribunal evaluador estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal.
2. Para el *Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos (GIASB)* y el *Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (MUIA)*, los tribunales se constituirán según el siguiente procedimiento:
 - 2.1. Al inicio de cada curso académico, la Junta de Centro nombrará por sorteo cuatro presidentes de entre el profesorado a dedicación completa de las áreas de conocimiento adscritas a la ETSIA. Los designados se turnarán, según su propio criterio, en los tribunales de todos los TFE que se defiendan ese curso. No habrá más de una persona designada por cada área de conocimiento.
 - 2.2. Al inicio de cada curso académico y para cada una de las áreas temáticas que se especifican en el Artículo 3.2, la Junta de Centro nombrará por sorteo dos secretarios de entre los profesores a dedicación completa de las áreas de conocimiento adscritas a cada una de las áreas temáticas. Para cada área temática, los designados se turnarán, según su propio criterio, en los tribunales de todos los TFE que se defiendan ese curso, salvo en aquellos meses en los que por la carga de trabajos presentados no fuera posible la presencia de titular y suplente de un área temática concreta en todos los TFEs, podrán designarse secretarios de otras áreas temáticas.
 - 2.3. Para cada acto de defensa y evaluación, un vocal propuesto por el departamento al que pertenezca el Director del TFE de entre los profesores de las áreas de conocimiento adscritas al área temática a la que esté asociado el TFE a evaluar.
3. Para el *Máster Universitario en Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (MUTAIDA)*, los tribunales se constituirán según el siguiente procedimiento:
 - 3.1. Al inicio de cada curso académico y para cada uno de los módulos que se citan en el Artículo 3.3, la Comisión Académica del Máster designará un Presidente titular y un suplente, y un Secretario titular y un suplente, de entre los profesores adscritos al módulo correspondiente del plan de estudios. Como criterio general, el suplente de un curso será nombrado titular en el siguiente.
 - 3.2. Para cada acto de defensa y evaluación, un vocal propuesto por el Director del TFE de entre los profesores de las asignaturas adscritas al módulo al que esté asociado el TFE a evaluar.
4. Mientras en un área temática o módulo haya profesores que no hayan sido designados como Presidente o Secretario titular en años anteriores, quedarán excluidos en los sorteos correspondientes quienes sí hayan participado previamente en tribunales de evaluación.
5. En GIASB y MUIA no podrán formar parte del tribunal que evalúe un TFE más de dos miembros de una misma área de conocimiento.
6. No podrá formar parte del tribunal que evalúe un TFE ninguno de sus directores o codirectores.



Artículo 7. Defensa y evaluación del TFE

1. Los presidentes de los tribunales anunciarán al menos con 30 días de antelación las fechas de celebración de los actos de defensa y evaluación de los TFE.
2. Para poder realizar el acto de defensa en una de las fechas anunciadas:
 - 2.1. El estudiante deberá haber hecho la solicitud de evaluación y el depósito de la memoria definitiva del TFE a través de la aplicación informática con al menos 10 días de antelación
 - 2.2. Una vez hecho el depósito, el Director del TFE deberá comunicarlo por correo electrónico al Presidente del Tribunal con al menos 8 días de antelación a la fecha prevista para la defensa.
3. Para la evaluación de los TFEs en la ETSIA es requisito indispensable la defensa del mismo por parte del estudiante ante un tribunal en acto público.
4. La duración de la exposición del TFE será de aproximadamente 15 minutos, e irá seguida de un turno de defensa para responder a las cuestiones que planteen los miembros del tribunal.
5. Los TFE Generales serán defendidos en la convocatoria oficial más próxima a la fecha de depósito, febrero, junio o septiembre.
6. Cuando existan trabajos presentados en plazo y forma y siempre que el calendario académico oficial de la UPCT lo permita, la evaluación de los TFE Específicos se desarrollará durante la última semana de cada mes. Para los meses en que no sea posible se fijarán con antelación suficiente las fechas de evaluación.
7. El Centro hará público, con al menos tres días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de celebración de cada examen o defensa del TFE. Como regla general, el acto de defensa debe realizarse en dependencias del Centro, pudiendo realizarse en otras, previa autorización de la Dirección. De manera excepcional, y mediante informe razonado y debidamente documentado del Director del Departamento al que esté adscrito el Director del TFE, la Dirección del Centro podrá autorizar la convocatoria del tribunal fuera de las fechas establecidas, siempre que se cumplan el resto de plazos dictados en la normativa que sea de aplicación.
8. En cualquiera de sus modalidades, la memoria y defensa del TFE será evaluada mediante las rúbricas que a tal efecto apruebe la Junta de Centro. Tras la evaluación, estas rúbricas, junto con el acta de calificación, se depositarán en la Dirección del Centro.
9. Terminada la exposición y defensa del TFE por parte del estudiante, podrán tomar la palabra, si así lo solicitan y con la autorización del Presidente del tribunal, el director o cualquiera de los codirectores o tutores del TFE.

Artículo 8. Concesión de Matrícula de Honor en los TFE

1. Todos los TFE que tras la defensa pública obtengan una calificación igual o superior a 9'0 podrán ser propuestos por el tribunal calificador, a través de su Presidente y mediante la aplicación electrónica, para optar a la mención de Matrícula de Honor.



2. Hecha la propuesta por parte del tribunal, el procedimiento de concesión de Matrícula de Honor se iniciará de oficio sin necesidad de solicitud previa por parte de los autores de los TFE candidatos.
3. En el caso de que el número de TFE que opten a la concesión de Matrícula de Honor sea superior al número máximo de menciones de Matrícula de Honor que se pueden otorgar, la selección de los estudiantes que obtendrán dicha mención se realizará atendiendo a la calificación del TFE.
4. En caso de empate se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
 - 4.1. La nota media del expediente académico calculada sobre base 10 que facilite la Secretaría de Gestión Académica.
 - 4.2. El número de Matrículas de Honor obtenidas en el título.
 - 4.3. El número de Sobresalientes obtenidos en el título.
5. De acuerdo con el *Reglamento de Trabajos Fin de Estudios de la UPCT*, “*En el supuesto de que el TFE sea evaluado con calificación igual o superior a 9’0, o equivalente, en otra Institución Docente, en el ámbito de un programa o convenio de movilidad (SÉNECA, ERASMUS,...), los estudiantes deberán previamente defender dicho TFE, a los únicos efectos de poder optar a la mención de Matrícula de Honor, ante un tribunal evaluador del Centro, que tendrá una composición y características similares a las indicadas en este Reglamento para el resto de tribunales evaluadores. Dicho tribunal únicamente decidirá si el TFE puede optar a la concesión de Matrícula de Honor, remitiendo el correspondiente informe a la Dirección del Centro*”. El estudiante que se encuentre en esta situación, deberá solicitar ser evaluado para la obtención de la Matrícula de Honor mediante escrito dirigido a la Dirección de la ETSIA antes del 10 de noviembre del curso académico posterior a aquel en que defendió el TFE. La defensa se realizará antes del 20 de noviembre.

Disposición final primera

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

Disposición final segunda

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

Tabla de control de modificaciones del documento

Tabla de control de modificaciones del documento
Reglamento de Trabajos de Fin de Estudios en la ETSIA

Edición	Fecha	Causas de la modificación
Borrador inicial	21/11/2018	Emisión inicial del documento
v.00	26/11/2018	Modificación y aprobación inicial en <i>Comisión de Garantía de la Calidad</i> de la ETSIA
v.01	03/12/2018	Aprobación definitiva en <i>Comisión de Garantía de la Calidad</i> de la ETSIA
v.01	10/12/2018	Debate y aprobación en <i>Junta de Centro</i> de la ETSIA
v.01b	02/05/2019	Cambio de denominación y modificaciones menores a instancias del <i>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad</i>
v.01c	06/05/2019	Aprobación en <i>Consejo de Gobierno</i> tras incorporar ajustes de formato, índice, división en Títulos I y II y las disposiciones finales primera y segunda
v.01d	10/10/2019	Debate y aprobación en <i>Comisión de Garantía de la Calidad</i> de la ETSIA de la modificación del artículo 5
v.01d	14/10/2019	Debate y aprobación en <i>Junta de Centro</i> de la ETSIA de la modificación del artículo 5 propuesta por la <i>Comisión de Garantía de la Calidad</i> de la ETSIA